

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05 001 33 33 022 2013 00736 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	RODRIGO ANTONIO RODRIGUEZ CEFERINO
DEMANDADO:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ASUNTO:	Acepta justificación por inasistencia

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, obrante a folio 51, se **ACEPTA** la justificación presentada para sustentar la inasistencia del mismo a la audiencia inicial, de alegaciones y juzgamiento, celebrada el pasado treinta (30) de enero de 2014 por haberse registrado de manera errónea en el Sistema de Gestión Judicial la hora en que se llevaría a efecto la citada audiencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta los pronunciamientos efectuados por la Corte Constitucional en los cuales ha señalado la importancia del Sistema de Información de Procesos implementado la Rama Judicial, estableciendo expresamente que “(...) *los mensajes de datos que informan sobre el historial de los procesos y la fecha de las actuaciones judiciales, a través de las pantallas de los computadores dispuestos en los despachos judiciales para consulta de los usuarios, pueden operar como equivalente funcional a la información escrita en los expedientes, en relación con aquellos datos que consten en tales sistemas computarizados de información (...)*”¹

Aunado a ello, la misma se presentó en el término establecido por el Artículo 180 del CPACA, por lo que esta aceptación sólo tendrá efectos para exonerar al profesional del derecho en cita de las consecuencias pecuniarias adversas por la inasistencia.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNANDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **13 DE FEBRERO DE 2014**, Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaria

¹ Sentencia T Sentencia T-686/07. Corte Constitucional. MP. Jaime Córdoba Triviño